

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 31 de agosto de 1998

Núm. 5

A la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde (1:45 p.m.) de este día, lunes, 31 de agosto de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido, damos por abierta esta Sesión del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Modesto Agosto Alicea, Rubén Berríos Martínez; la señora Carmen L. Berríos Rivera; el señor Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; los señores Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas y Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Carlos Pérez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes. Los invito a un momento de reflexión, meditación y de oración a Dios como inicio a esta sesión. Dice la palabra del Señor lo siguiente: "Hermanos, amémonos unos a otros; porque el amor es de Dios. Y cualquiera que ama es nacido de Dios y conoce a Dios. El que no ama no conoce a Dios; porque Dios es amor. En esto se mostró el amor de Dios para con nosotros, en que Dios envió a su Hijo Unigénito al mundo para que vivamos por El. En esto consiste el amor: no en que nosotros hayamos amado a Dios, sino en que El nos amó a nosotros, y ha enviado a su Hijo en propiciación por nuestros pecados. Amados, si Dios así nos ha amado, debemos también nosotros amarnos unos a otros."

PADRE PEREZ: Señor Dios, mira tus hijos e hijas del Senado que se postran en tu Presencia, que se postran ante el calvario donde descubren la elocuencia de lo que significa amar. Tu Hijo afirmó: no hay amor más grande que el que da la vida por su amigo. Enséñanos ese amor que es capaz de dignificar al hombre, que es capaz de transformar la sociedad para hacerla más justa y fraterna. Bendice a tus hijos e hijas del Senado, a sus familias, a sus afanes, a sus luchas por construir una sociedad digna del hombre. Todo esto te lo pedimos en el nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del lunes, 11 de mayo de 1998. Vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 975; 976; 977 y 974, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 942; 960; 966; 969 y 973, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dieciocho informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1151 y de las R. C. del S. 650; 652; 653; 656; 660; 662; 668; 670; 672; 674; 677; 682; 683; 685; 688; 698 y 968.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe negativo sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la investigación requerida por el P. del S. 1048.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1008, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 913, con enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe conjunto final, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1160.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1013, con enmiendas.

De las comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 691.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un primer informe, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 128.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un primer informe, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 154.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1279

Por los señores McClintock Hernández y Marrero Pérez:

"Para adicionar los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 5.035; y enmendar el Artículo 5.036 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de incluir, entre las personas con derecho al voto ausente, a ciertos electores puertorriqueños, que por diversas razones no pueden estar presente en su colegio electoral en el día que se celebre cualquier evento electoral."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1280

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" a los fines de disponer que como parte integrante del uniforme de los miembros de la Policía se pueda mostrar el número de identificación y el apellido del Agente en un distintivo en tela o en la placa; y para otros fines."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1281

Por los señores McClintock Hernández, Marrero Padilla, las señoras Berríos Rivera y Lebrón vda. de Rivera y el señor Dávila López:

"Para adicionar la Sección 5(aa) a la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, a fin de permitir la permuta como medio de justa compensación cuando el Gobierno de Puerto Rico expropie una propiedad perteneciente a una entidad sin fines de lucro."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1282

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Jayuya que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1283

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Lares que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1284

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Ponce que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1285

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Sabana Grande que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones."
(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1286

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Utuado que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones."
(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 998

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ceder, y traspasar a Hogar Crea, Inc. cualquier compensación económica por concepto de las mejoras enclavadas en el predio propiedad de la Administración de Terrenos ubicada en la Carretera 887 del Municipio de Carolina, Puerto Rico, en la que ubica el Hogar Crea Distrito de Carolina."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO)

R. C. del S. 999

Por la señora Arce Ferrer y los señores Pagán González y McClintock Hernández:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico que transfiera al Municipio de Aguadilla, libre de costo, un predio de terreno de 4,423.1499 metros cuadrados, localizado en la carretera 467, en el barrio Camaseyes de Aguadilla, para beneficio de los veteranos, envejecientes, el Concilio de Asociaciones Cívicas y para el camino de acceso a la carretera 467."
(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 1000

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil la suma de \$200,000.00 para la adquisición y/o desarrollo de un vehículo para la promoción de la educación sobre los fenómenos sísmicos entre los niños y jóvenes de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1001

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera y el señor Rodríguez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500,000) mil dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1002

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1767

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sinceras felicitaciones al señor Frankie Alfredo López, profesor de Okinawa Kempo, Moo Duk Kwan, Kickboxing, Hapkido, por sus treinta (30) años en las Artes Marciales."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1768

Por el señor Dávila López:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ing. Erwin Rodríguez Lample, Presidente de Ing. Erwin U. Rodríguez & Asociados, CSP, en ocasión de recibir la compañía un reconocimiento por la excelencia en el diseño arquitectónico del Hotel Flamenco en la Playa Flamenco de Culebra."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1769

Por el señor Pagán González.

"Para extender una efusiva felicitación al Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22 - 1998 (CSBA SUB 22), en ocasión de la celebración de "Premiación Valores del Año, Torneo 1998 del CSBA SUB 22 de Mayagüez"."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1839

Por los señores Cintrón García, Aponte Hernández, Díaz Urbina, Jiménez Cruz, Marrero Hueca, Angel; la señora Martínez Irizarry:

"Para adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 401; y enmendar el inciso (b) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores", a fin de eximir de la aplicación de los Artículos 301 y 403 de esta Ley la oferta o venta de valores realizada por un emisor en una transacción que cumpla con determinados requisitos."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de trámite legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1839 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado con enmiendas, la R. C. del S. 983.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (b) de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 983. Toda vez que es una medida de este Senador, informamos que estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SOLICITUDES DE INFO

RMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Nereida Núñez Santiago, Secretaria de la Asamblea Municipal de Arecibo, una comunicación, incluyendo copia de la Resolución Núm. 13-17-22, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 11 de agosto de 1998.

Del Senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del viernes, 28 de agosto de 1998, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el lunes, 31 de agosto en la mañana. Fue designado el senador Aníbal Marrero Pérez, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

Del señor José R. Caballero Mercado, Presidente Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de correspondencia enviada Hon. Reynaldo Pirela Figueroa, Alcalde del municipio de Arroyo, con relación a Proyecto Asignación de Fondos Tren del Sur.

Del Hon. Roberto Rexach Benítez, una comunicación, sometiendo su renuncia al cargo de Senador por Acumulación, efectiva el 15 de septiembre de 1998.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (d) de este turno, Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, se da cuenta de una comunicación sometida por el compañero Rexach Benítez, en la cual renuncia al cargo de Senador por Acumulación, efectiva el 15 de septiembre de 1998. Señor Presidente, vamos a solicitar que la misma se dé por recibida y que el Senado de Puerto Rico tome conocimiento de la misma y que se acepte la petición del compañero Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Se instruye a la Secretaría de este Cuerpo para que proceda con la misma en base a las leyes y reglamentos vigentes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, una vez informado el Senado de Puerto Rico y habiendo tomado conocimiento de la renuncia del compañero Rexach Benítez con arreglo al Código Político, Artículo 207, Título III, Sección 555, de las Leyes de Puerto Rico Anotadas, donde dice que la renuncia será efectiva cuando transcurran quince días desde la presentación de la renuncia sin que haya sido retirada dentro de los 15 días tan pronto el Presidente del Cuerpo, en este caso del Senado de Puerto Rico, reciba del organismo directivo central del partido con derecho a hacerlo, en este caso el Partido Nuevo Progresista, la recomendación para el nombramiento del sustituto o sustituto interino. Ese es el ordenamiento de Puerto Rico contenido en el Código Político vigente.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1671 y 1765 y la R. C. de la C. 1467.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Francisco Pereira Ruiz, con motivo de su designación como Asambleísta Municipal en el Municipio de Juncos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en calle 1 C-4 Urb. Rancho Bonito, Bo. Ceiba Norte, Juncos, Puerto Rico 00777."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje a la Fiscal Vidalia Rivera por la prontitud en el procedimiento de radicación de cargos contra los autores de del incidente en que dos Agentes perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente su júbilo y felicitación a la Fiscal Vidalia Rivera por la prontitud en el procedimiento de radicación de cargos contra los autores de del incidente en que dos Agentes perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al Tribunal de Fajardo."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al Inspector Jorge Rivera Correa, Director del C.I.C. de Carolina por la excelente investigación y el rápido esclarecimiento sobre el caso de los Agentes que perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente su júbilo y felicitación al Inspector Jorge Rivera Correa, Director del C.I.C. de Carolina por la excelente investigación y el rápido esclarecimiento sobre el caso de los Agentes que perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al Centro de Investigaciones Criminales de Carolina."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al Teniente Daniel Trujillo, Director del C.I.C. de Fajardo por la excelente investigación y el rápido esclarecimiento sobre el caso de los Agentes que perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente su júbilo y felicitación al Teniente Daniel Trujillo, Director del C.I.C. de Fajardo por la excelente investigación y el rápido esclarecimiento sobre el caso de los Agentes que perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al Centro de Investigaciones Criminales de Fajardo."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al Fiscal José Morales Vega por la prontitud en el procedimiento de radicación de cargos contra los autores de del incidente en que dos Agentes perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente su júbilo y felicitación al Fiscal José Morales Vega por la prontitud en el procedimiento de radicación de cargos contra los autores de del incidente en que dos Agentes perdieron la vida en el cumplimiento del deber en un negocio en el Municipio de Luquillo.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al Tribunal de Fajardo."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al Sr. Enrique Ubarri propietario del Criadero El Haras Santa Isabel, por el triunfo de los ejemplares Lady Villín y Gran Duque, Ganadores de la Copa Criadores de 1998, efectuada el 30 de agosto de 1998.

EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente su júbilo y felicitación al Sr. Enrique Ubarri propietario del Criadero El Haras Santa Isabel, por el triunfo de los ejemplares Lady Villín y Gran Duque, Ganadores de la Copa Criadores de 1998, efectuada el 30 de agosto de 1998.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al Hipódromo El Comandante, P. O. Box 1675, Canóvanas, Puerto Rico 00729."

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el 24 de agosto esta Senadora había solicitado el trámite de devolución de la Resolución Conjunta del Senado 587 de nuestra autoría para que fuera autorizada por la Cámara la devolución de parte del señor Gobernador, pero de acuerdo un análisis de la medida surge que esta recibió un veto de bolsillo, por lo que el trámite solicitado no procede y queríamos aclarar el récord a los efectos de dejar sin efecto nuestra moción del 24 de agosto por la razón expresada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1767, 1768, 1769, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Fas Alzamora radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos y en la misma expresa condolencias a la esposa, a la viuda del ex representante Luis (Tato) Cabán. Ante la pérdida de este distinguido puertorriqueño, vamos a solicitar que esta moción se haga formar parte de la Relación de Mociones de Condolencias del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILIO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente de este Alto Cuerpo que consigne públicamente la siguiente expresión de condolencias:

"EXPRESION DE CONDOLENCIAS

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente sus más sentidas condolencias a la esposa del ex representante a la Cámara Luis (Tato) Cabán Dávila, Dra. Edna Mora, a sus hijos Luis, Mai'lyng y Seyri Cabán Muñoz y demás familiares, ante la irreparable pérdida de este distinguido compañero.

Cabán Dávila fue electo Representante a la Cámara por el Distrito Núm. 10, que incluía el pueblo de Toa Baja y algunos sectores de la ciudad de Bayamón de 1984 a 1992. Hasta el momento de su deceso Cabán Dávila se destacó en su profesión de abogado criminalista.

A Cabán Dávila le sobreviven su esposa la Dra. Edna Mora, sus hijos Luis, Mai'lyng y Seyri Cabán

Muñoz. El sepelio del ex compañero Cabán Dávila se efectuó en el día de hoy en su pueblo natal de Toa Baja."

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su esposa, la Dra. Edna Mora."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la reconsideración de la Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, número (2) del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la segunda Relación de Proyectos radicados en Secretaría que ha sido circulada en el día de hoy, en la primera página se da cuenta de la Resolución Conjunta del Senado 998, que fue referida a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de lo Jurídico, vamos a solicitar que sea referida en primera instancia a la Comisión de Hacienda y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta segunda Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría se dé por leída y aprobada, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el próximo lunes es un día feriado, por lo que el Senado de Puerto Rico estará recesando hasta el martes 8. En ánimos de aligerar el trámite con el Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, vamos a solicitar en este momento que se solicite el consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado de Puerto Rico pueda recesar por más de tres días, desde el viernes próximo hasta el martes 8 a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Señor Presidente, y otorgar igual consentimiento a la Cámara, de ésta solicitarlo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 312, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (i) y reenumerar el inciso (i) como inciso (j) al Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de imponer el pago de honorarios a las partes que incurran en temeridad en los casos incoados ante los tribunales por violación a la Ley o los reglamentos de la Administración de Reglamentos y Permisos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, se creó la Administración de Reglamentos y Permisos y se le asignó todas las funciones y actividades operacionales de la Junta de

Planificación. Dicha transferencia tuvo el propósito principal de permitir que la Junta de Planificación dedicara todos sus esfuerzos y recursos a llevar a cabo su función esencial de integrar y coordinar la formulación e implantación de las políticas y estrategias del desarrollo físico, económico y social de Puerto Rico.

La Administración de Reglamentos y Permisos sería la encargada de reglamentar y conceder todos los permisos de construcción y uso de los bienes inmuebles, la concesión de permisos para la lotificación simple y proveer para la concesión de variaciones y excepciones en el uso y desarrollo de terrenos conforme a los reglamentos de Planificación.

Aunque la Agencia está eximida por ley de pagar por los trámites que se llevan ante los tribunales la realidad es que los gastos en que ésta incurre en investigar y perseguir a los infractores es sumamente alto.

La Administración tiene todo un personal administrativo y profesional, cuya misión es hacer una defensa adecuada de sus intereses a los diferentes foros y como dijimos antes, esto conlleva una gran erogación de sus fondos presupuestarios.

Por lo general la Administración de Reglamentos y Permisos, en las acciones incoadas ante los tribunales contra los infractores de la Ley Num. 66 y los reglamentos, sale victoriosa. No obstante, la Ley Orgánica que la rige no proveyó para que se le impusiera a los demandados costas, gastos y honorarios a las partes que incurrieran en temeridad, por lo que debe proveerse en la Ley Núm. 66 para el pago de estos honorarios a favor de la Administración. Así la agencia contaría con un recurso más que serviría de disuasivo a las personas que a sabiendas que están violando la Ley Núm. 76 y sus reglamentos pretenden legitimizar sus acciones en los tribunales conociendo que no tienen oportunidad de prevalecer.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adiciona un nuevo inciso (i) y se renumera el inciso (i) como inciso (j) , al Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 28.-

El Administrador o el Secretario de Justicia en los casos en los que así se solicite a nombre del Pueblo de Puerto Rico, o de cualquier propietario u ocupante de una propiedad vecina, que resultare o pudiera resultar especialmente perjudicado por cualesquiera de dichas violaciones, además, de los otros remedios provistos por ley, podrá entablar recurso de interdicto, mandamus, nulidad o cualquier otra acción adecuada para impedir, prohibir, anular, vacar, remover o demoler cualquier edificio construído, o cualquier edificio o uso hechos o mantenidos en violación de esta ley o de cualesquiera reglamentos adoptados conforme a la ley y cuya estructuración le haya sido encomendada a la Administración.

Esta autorización no priva a cualquier persona a incoar el procedimiento adecuado en ley para evitar infracciones a esta ley y a todos los reglamentos relacionados con la misma, para evitar cualquier estorbo, (nuisance) o adyacente, en la vecindad, de la propiedad o vivienda de la persona afectada. A estos fines, se provee el siguiente procedimiento especial:

- (a).....
- (i) El tribunal ante el cual la Administración de Reglamentos y Permisos haya incoado un caso por violación a esta ley o sus reglamentos, deberá imponerle en su sentencia a cualesquiera de las partes que hayan incurrido en temeridad en el pleito el pago de una suma por concepto de honorarios de abogado. La penalidad por esta ley impuesta no será de aplicación a la Administración de Reglamentos y Permisos, a las agencias, departamentos e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado, a las corporaciones sin fines de lucro, ni a las asociaciones vecinales. La Administración de Tribunales remitirá los honorarios al Secretario de Hacienda para ser depositados en la cuenta de la Administración de Reglamentos y Permisos en el Departamento de Hacienda."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación del P. del C. 312, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe:

En el Título:

Página 2, línea 7

Tachar "puediera" y sustituir por "podiera"

Página 3, línea 10

Tachar ", a las corporaciones sin fines de lucro, ni" y sustituir por "y sus municipios."

Página 3, línea 11

Tachar "a las asociaciones vecinales."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 312, tiene por objeto adicionar un nuevo inciso (i) al Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, que es la "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos".

El objeto de la medida es imponer el pago de honorarios de abogado a las partes que incurran en temeridad en los casos incoados en los tribunales por violación a la Ley o los reglamentos de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

En un número importante de casos, ARPE sala victoriosa en los casos que plantea, pero hay casos en que tiene que litigar contra litigantes contumaces y temerarios, sin que necesariamente pueda recobrar los gastos por concepto de honorarios de abogado incurridos por la agencia, de las partes que la han forzado a litigar.

La presente medida hace claro que ARPE puede recobrar la partida de honorarios de abogado que pueda imponer el tribunal sentenciador, por medio de esta ley especial y sin necesidad de recurrir a las disposiciones de la Regla 44.1 de Procedimiento Civil, y que los fondos obtenidos se depositen en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda.

En el presente informe se realiza una enmienda técnica, por la cual se eliminan de la exclusión de la penalidad de honorarios de abogado a las asociaciones vecinales e instituciones sin fines de lucro, por razón que su exclusión establece una distinción entre unas personas naturales o jurídicas y otras, sin que haya una justificación suficiente para ello, lo que podría infringir la cláusula de la igual protección de las leyes contenida tanto en la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como en la Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos. Se realiza asimismo otra enmienda técnica para incluir en la exclusión de la penalidad a los municipios. Con estas enmiendas sólo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades y los municipios estarán exentos del pago de honorarios de abogado en caso de temeridad.

Por todos los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 312, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 370, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para derogar el Artículo 6 del Código de Comercio, edición de 1932, que prohíbe a la mujer casada que ejerce el comercio o la industria obligar los bienes gananciales sin el consentimiento expreso o tácito del otro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 1, establece y reconoce uno de los derechos fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico:

La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social ni ideas políticas ni religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.

La Enmienda XIV a la Constitución de Estados Unidos de América, consagró el derecho a la igual protección de las leyes, que el Tribunal Supremo Federal, en **Kirchberg v. Feenstra**, 101 S.Ct. 1195 (1981), extendió a marido y mujer. Con el advenimiento de la Constitución de Puerto Rico, y el Artículo II, Sec. 7, que consagra el mismo derecho, comenzó en Puerto Rico un "movimiento" cuyo propósito ha sido lograr la equiparación del hombre y la mujer frente al Estado. "A pesar de que muchos derechos de la mujer fueron reconocidos en el ámbito familiar, hasta 1976 se mantuvieron disposiciones que reglamentaban la vida matrimonial reforzando la autoridad marital tales como la administración de los bienes gananciales, la sumisión a la obediencia de la mujer al marido y seguirlo a dondequiera él fijara su residencia. ... La médula de la reforma del derecho de la familia ocurrida en 1976, dirigida a la equiparación jurídica del hombre y la mujer la constituyó la aprobación de la normativa que dispuso para la coadministración de los bienes de la sociedad conyugal, dejando al arbitrio de los cónyuges la selección de uno como administrador." Olga E. Resumil de Sanfilipo, *La condición jurídica de la mujer puertorriqueña en el Siglo XX: ¿Continuamos interpretando la parte de la leona?*, 54 Rev. Col. de Abogados 1, p. 5 (Enero-marzo 1993).

El Artículo 6 del Código de Comercio de 1932, que no obstante establece una prohibición contra la cónyuge que obligue los bienes gananciales sin el consentimiento expreso o tácito del otro, permanece en nuestro ordenamiento.

La Reforma del Código Civil de 1976, mediante la Ley Núm. 51 del 21 de mayo de 1976, permitió a la mujer casada disponer en el ejercicio del comercio industria o profesión, los bienes muebles de la sociedad de gananciales sin tener que obtener el consentimiento de su cónyuge. El Artículo 91 del Código Civil reconoce la coadministración de los bienes de la sociedad conyugal, salvo estipulación en contrario, en cuyo caso se requerirá que uno de los cónyuges otorgue un mandato para que el otro actúe como administrador. Establece, además, que "[l]as compras que con dichos bienes haga cualquiera de los cónyuges serán válidas cuando se refieran a cosas destinadas al uso de la familia o personales de acuerdo a la posición social y económica de ésta. Disponiéndose que cualquiera de los cónyuges podrá efectuar dichas compras en efectivo o crédito." No obstante, el Artículo 6 antes mencionado, consigna un estado de derecho inaceptable en estos tiempos, no sólo por el advenimiento del principio de la igualdad de los sexos plasmada en nuestra Constitución, sino también con las disposiciones estatuidas con la reforma del derecho de familia y las opiniones de nuestros tribunales. A esos efectos, en **Aguilú v. Sociedad de Gananciales**, 106 D.P.R. 652 (1977), ya nuestro más alto foro había establecido que "[a] tenor con el desarrollo moderno hacia la igualdad de los derechos del hombre y la mujer ha surgido un nuevo estado de legislación sustantiva..., que erige a la mujer en posición de igualdad respecto al gobierno y disposición de los bienes gananciales y representación

legal de sus intereses... En la esfera dispositiva se han equiparado los derechos de la mujer con los del hombre refrenando el poder casi ilimitado de que gozaba el marido como administrador... Ahora son actos de disposición tanto la compra como la venta de bienes inmuebles para los cuales se requiere el consentimiento escrito de ambos cónyuges."

Posteriormente, y continuando la "nueva" línea de pensamiento, en **Padró Collado v. Espada**, 111 D.P.R. 56 (1981), el Tribunal Supremo aclaró la confusión enraizada en la permanencia del Artículo 6, ya que éste contradecía lo establecido por la Reforma de 1976, específicamente por el Artículo 91, antes citado, estableciendo que bajo el ámbito de coadministración de bienes adoptado por la reforma del derecho, el ejercicio de coadministración no requiere el concurso exigido por el Artículo 6 del Código de Comercio.

Por tanto, resulta inoperante, injusto y anacrónico, un Artículo que establece una desigualdad de tal naturaleza; y esta Asamblea Legislativa entiende que no puede permitir la existencia de tal disposición en el Código de Comercio, ya que "[l]a igualdad promovida y ordenada por la Reforma de 1976 no se logra recortando las facultades que anteriormente se centraban en el marido como exclusivo administrador de la sociedad de gananciales, sino propiciando el acceso de la mujer a los mismos derechos, o a idéntica participación en autoridad para disponer de los bienes sociales." **Padró Collado v. Espada**, *supra*, p.58.

Esta medida reconoce la igualdad de derechos de la mujer y reconoce, que en los albores del siglo veintiuno, una disposición de tal naturaleza no puede ni debe figurar en nuestro ordenamiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el Artículo 6 del Código de Comercio, edición de 1932.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación del P. del C. 370, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe:

En El Texto:

Página 3, línea 1

Después de "Sección 1.-" tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

"Se enmienda el Artículo 6 del Código de Comercio, edición de 1932, para que se lea como sigue:

"Ambos cónyuges podrán dedicarse libremente al comercio o a la industria sin otras formalidades que las requeridas para los comerciantes. Sólo estarán obligados a las resultas del comercio o industria a que se dedicare uno de los cónyuges, sus bienes privativos, los frutos, rentas e intereses de dichos bienes, los beneficios que se obtengan como consecuencia inmediata y directa de la industria o tráfico a que se dedicare, y los bienes que adquiriere con dichos beneficios, pudiendo enajenar todos esos bienes sin consentimiento del otro cónyuge. Los demás bienes gananciales quedarán obligados a las resultas del ejercicio del comercio o industria de uno de los cónyuges cuando mediere el consentimiento del otro. Si uno de los cónyuges quisiere expresar su voluntad de que dichos gananciales no queden obligados, lo notificará por acta notarial al otro cónyuge y al registro mercantil, en donde se hará constar en la inscripción del comerciante."

En El Título:

Página 1, línea 1

Tachar "derogar" y sustituir por "enmendar"

Página 1, línea 3

Tachar "otro" y sustituir por el siguiente texto:

"marido, y disponer expresión inclusiva que aplique igualmente a ambos cónyuges."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 370, tiene por objeto derogar el Artículo 6 del Código de Comercio porque el mismo constituye una disposición legal discriminatoria contra la mujer al requerir el permiso del marido para que ella pueda obligar ciertos bienes de la sociedad legal de gananciales.

Ya el caso de Silva v. Corte, 57 D.P.R. 725 (1940) había resuelto que la mujer no necesitaba de permiso de su marido para dedicarse al comercio, que en dicho caso era la operación de un salón de belleza.

A partir de la aprobación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 1, se proclamó en nuestro derecho la igualdad esencial de todos los seres humanos, y la igualdad plena entre el hombre y la mujer.

A pesar de la disposición constitucional, no fue hasta la aprobación de la Ley Núm. 51 del 21 de mayo de 1976 que se enmendó el Código Civil para encarnar en su texto el principio constitucional de igualdad esencial de todos los seres humanos sin atención a su sexo.

No obstante, al considerarse la Reforma del Código Civil de 1976 no se realizaron las enmiendas concordantes con el Código de Comercio, de ahí la necesidad de esta medida.

El propósito de la presente medida, lograr el trato igual en el Código de Comercio para hombres y mujeres, se logra mejor preservando las disposiciones del Artículo 6, excluyendo las referencias específicas a "mujer" y "marido" y sustituyéndolas por expresiones inclusivas de ambos cónyuges. En este informe se realizan enmiendas a la medida para, reteniendo en todo su vigor la intención legislativa, se logre su propósito preservando el Artículo 6 del Código de Comercio.

Por todos los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 370, con enmiendas.
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1719, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 622, 629 y 631 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a los fines de aclarar la intervención del Tribunal de Primera Instancia y disponer que en los casos de desahucio una vez presentado el recurso de apelación ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, el Tribunal dispondrá el monto de la fianza a ser otorgada por el apelante.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Artículos 622, 629 y 631 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, regulan el procedimiento de apelación en casos de desahucio. A pesar de que en el 1994, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley

de la Judicatura de 1994", las disposiciones relacionadas con el procedimiento de desahucio contenidas en el Código de Enjuiciamiento Civil no fueron enmendadas para ajustarlas a la referida Ley de la Judicatura. Mediante dicho Plan de Reorganización se consolidó el tribunal de primera instancia y se eliminó la competencia a base de la cuantía de la reclamación. Los cambios antes mencionados hacen necesario adaptar a la nueva realidad organizacional de la Rama Judicial el lenguaje de los referidos artículos del Código de Enjuiciamiento Civil.

El Artículo 631 del Código de Enjuiciamiento Civil dispone que en las acciones de desahucio no se permitirá al demandado radicar el recurso de apelación si no otorga fianza, a satisfacción del tribunal, para responder por los daños y perjuicios que pueda ocasionar al demandante y de las costas de la apelación. Cuando el caso se basa en falta de pago de las cantidades acordadas el demandado, a su elección podrá otorgar dicha fianza o consignar en secretaría el importe del monto de la deuda hasta la fecha de la sentencia.

La fianza o consignación exigida por esta disposición es un requisito previo sin el cual el tribunal de apelación no adquiere jurisdicción. El articulado no establece claramente cuando habrá de prestarse la fianza, ni que tribunal fijará el monto de la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los Artículos 622, 629 y 631 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Artículo 622.-Jurisdicción; comparecencia

Tendrán jurisdicción para conocer de las demandas sobre desahucio, los jueces del Tribunal en que radique la finca. Si la finca estuviese radicada en territorio correspondiente a dos o más distritos judiciales, podrá establecerse la demanda ante cualquiera de los tribunales respectivo en cuyo territorio radicare alguna porción de la finca.

Artículo 629.-Apelaciones

En los juicios de desahucio la parte contra la cual recaiga sentencia podrá apelar la misma ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones conforme a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994.

Artículo 631.-Fianza o consignación de parte del demandado en apelación

No se admitirá al demandado el recurso de apelación si no otorga fianza, por el monto que sea fijado por el Tribunal de Circuito de Apelaciones, para responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al demandante y de las costas de la apelación; pudiendo el demandado, cuando el desahucio se funde en falta de pago de las cantidades convenidas, a su elección, otorgar dicha fianza o consignar en secretaría el importe del precio de la deuda hasta la fecha de la sentencia."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

INFORME

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación del P. del C. 1719, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe:

En El Título:

Página 2, línea 1,
Página 2, entre las
líneas 12 y 13

Después de "629" insertar ", 630"

Insertar el siguiente texto. "Artículo 630.- Término para apelar
Las apelaciones deberán interponerse en el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la sentencia,

por las partes perjudicadas por la misma o sus abogados."

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1 Después de "629" insertar ", 630"

En El Título:

Página 1, línea 1

Después de "629" insertar ", 630"

Página 1, línea 1

Después de "631" tachar "del" e insertar "de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, antes"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1719, tiene por objeto enmendar los Artículo 622, 629, 630 y 631 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, que antes formaban parte del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933. (Se realizan las enmiendas técnicas en el texto de la medida, en la Exposición de Motivos y en el Título para reflejar el nombre actual de la Ley).

Los artículos citados regulan el procedimiento de apelación en los casos de desahucio, los cuales requerían enmiendas de armonización con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm 1. de la Rama Judicial de 28 de junio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994".

La Cámara de Representantes realizó diversas enmiendas a la medida para lograr su armonización con la Ley de la Judicatura, sin embargo, esta Comisión entiende prudente, para evitar confusiones, enmendar también el Artículo 630 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, para disponer que el término para presentar la apelación en casos de desahucios es el aplicable a todas las acciones civiles: treinta (30) días, al presente el Artículo 630 dispone un término de CINCO (5) días, que es un término excesivamente corto.

Toda vez que la medida se justifica plenamente para armonizar las normas de apelación en casos de desahucio con las de la Ley de la Judicatura.

Por todos los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1719 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 942, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación Teatro de la Opera, Inc. la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para garantizar a una temporada de ópera en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En reconocimiento a la necesidad e importancia de establecer una temporada de ópera permanente en Puerto Rico, se creó mediante la Ley Núm. 30 de 1^o de junio de 1982 un Fondo Rotativo Especial para el uso de la Corporación de Teatro de la Opera, Inc.

La citada Ley asignó originalmente la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares para ser depositado en un Fondo Especial que se creó en el Departamento de Hacienda, adscrito a la Administración para el Fomento de las Artes y la Cultura, que evolucionó a lo que hoy día conocemos como la Corporación de las Artes Musicales. Durante el periodo transcurrido de quince (15) años, esta asignación ha permanecido inalterada a pesar de los constantes aumentos operacionales que conlleva la presentación de las producciones de ópera.

La Corporación Teatro de la Opera, Inc. ha cumplido a cabalidad con los propósitos establecidos en la Ley de otorgar participación en sus producciones de ópera al talento puertorriqueño para lograr su desarrollo artístico. Así mismo, ha contratado artistas reconocidos internacionalmente para ofrecer espectáculos de gran calidad y prestigio a nuestro público. Desde su fundación ha presentado un total de treinta y tres (33) óperas, cuatro (4) conciertos operísticos y recitales, una (1) película de arte y co-producción de presentaciones con Culturarte de Puerto Rico y Opera de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa en reconocimiento a la importante labor realizada por la Corporación Teatro de la Opera, Inc., acoge la necesidad de fondos adicionales planteados por dicha Corporación y dispone mediante esta Resolución Conjunta la asignación de doscientos (200,000) para garantizar una temporada de ópera en Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación Teatro de la Opera, Inc. la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para garantizar a una temporada de ópera en Puerto Rico.

Sección 2.- La Corporación Teatro de la Opera deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Corporación Teatro de la Opera a parear los fondos con aportaciones y donaciones, para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 942 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 2,
3, 4, 5 y 10

Después de "1982", "Especial", "dólares", "Especial" e "Inc.", insertar
", "

Página 1, línea 12

Tachar "Así mismo" y sustituir por "Asimismo".

Página 2, línea 5

Después de "Conjunta" insertar ", " y en la misma línea después de "cientos"
insertar "mil".

En el Texto:

Página 2, línea 3

Tachar "garantizar a" y sustituir por "el establecimiento y producción de".

Página 2, líneas 4 y 7

Después de "Opera" insertar ", Inc.",

Página 2, línea 8

Después de "1" insertar ", "

Página 2, líneas 10 y 11

Tachar "a partir del 1ro de julio de 1998." y sustituir por "inmediatamente
después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Inc." insertar ",",

Página 1, línea 2

Tachar "garantizar a" y sustituir por "el establecimiento y producción de".

Página 1, línea 3

Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Corporación Teatro de la Opera, Inc., la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para garantizar a una temporada de ópera en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 942 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 960, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ofrecer los servicios de "guardia de honor y de trompetista" a todo funeral de veteranos que se realice en el Cementerio Nacional de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ofrecer los servicios de "guardia de honor y de trompetista" a todo funeral de veteranos que se realice en el Cementerio Nacional de Puerto Rico.

Sección 2.- La Guardia Nacional de Puerto Rico deberá rendir un informe detallado a las Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos Legislativos sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Guardia Nacional de Puerto Rico a parear los fondos asignados para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 960 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 1, 2 y 5

Después de "Rico", "dólares" y "Rico" insertar ",",

Página 1, línea 6

Tachar "las Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos Legislativos" y sustituir por " la Comisión de Hacienda del Senado".

Página 1, línea 8

Después de "Rico" insertar ",",

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ",",

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ofrecer los servicios de "guardia de honor y de trompetista" a todo funeral de veteranos que se realice en el Cementerio Nacional de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 960 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 966, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al Municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al Municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

MUNICIPIO DE LUQUILLO

GOBIERNO MUNICIPAL

P.O. BOX 1012

LUQUILLO, PUERTO RICO 00773-1012

Auspicio de actividades deportivas, cívicas,
sociales, educativas

\$ 5,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Resolución someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallando sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 966 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasigna al Municipio de Luquillo".

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "\$5,000.00) dólares al Municipio de Luquillo," y sustituir por "(5,000) dólares,".

Página 1, línea 2

Tachar "519 del" y sustituir por "Núm. 519 de".

Página 1, líneas 4 y 5

Después de "instituciones", "lucro" y "Carolina" insertar ",,".

Página 2, línea 3

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

Página 2, líneas 6 y 7

Tachar desde "Las agencias," hasta "someterán" y sustituir por "El Municipio de Luquillo someterá".

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "reassignar" insertar "al Municipio de Luquillo".

Página 1, línea 1

Tachar "\$5,000.00) dólares al Municipio de Luquillo," y sustituir por "(5,000) dólares,".

Página 1, línea 2

Tachar "519 del" y sustituir por "Núm. 519 de".

Página 1, línea 7

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de (5,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina, que se indican en esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 966 con las enmiendas sugeridas.
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 969, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil ((10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 969 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Después de "Lorenzo" y "dólares" insertar ", ".
Página 1, línea 2 Tachar "97-98" y sustituir por "96-97".
Página 1, línea 3 Después de "Inc." insertar ", ".
Página 1, entre líneas 6 y 7 Insertar "Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."
Página 1, línea 7 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "(".
Página 1, líneas 1 y 2 Después de "Lorenzo", "dólares" e "Inc." insertar ", ".
Página 1, línea 2 Tachar "97-98" y sustituir por "96-97".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 96-97, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 969 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 973, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de dos mil setecientos noventa y uno dólares (2,791.00) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, y Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras permanentes, según se especifica en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de dos mil setecientos noventa y uno dólares (2,791.00) dólares, según se dispone a continuación:

1. MUNICIPIO DE NARANJITO

a) Ricardo L. Morales, S.S. #117-24-2382, para la compra de materiales de construcción para su vivienda.

1,300.00

Sub-Total

1,300.00**2. MUNICIPIO DE GUAYAMA**

a) Lonesome Dove Ranch, Institución para envejecientes, para la construcción de cocina industrial.

1,491.00

Sub-Total

1,491.00

Total

2,791.00

Sección 2. Se autoriza al municipio de Naranjito y Guayama, a parear los fondos reasignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. Los municipios de Naranjito y Guayama, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se reasignan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 973 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "reassigna" insertar "a los municipios de Naranjito y Guayama,".
Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "uno dólares (2,791.00)" y sustituir por "un (2,791)".
Página 1, línea 7	Tachar todo su contenido.
Página 2, línea 2	Tachar todo su contenido.
Página 2, línea 4	Tachar "al municipio" y sustituir por "a los municipios".
Página 2, línea 7	Tachar "de los fondos que se reasignan" y sustituir por "sobre los propósitos que se especifican".
Página 2, línea 8	Después de "1" insertar ",",.

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "reassignar" insertar "a los municipios de Naranjito y Guayama,".
Página 1, línea 1	Tachar "uno dólares (2,791.00)" y sustituir por "un (2,791)".
Página 1, líneas 2 y 3	Tachar "378 de 11 de agosto de 1995, y Núm. 377" y sustituir por "377 y 378".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Naranjito y Guayama, la cantidad de dos mil setecientos noventa y un (2,791) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 377 y 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras permanentes, según se especifica en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 973 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 974, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la repavimentación de varios caminos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la repavimentación de varios caminos en el municipio.

Sección 2. Se autoriza al municipio de Barranquitas, a parear los fondos reasignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El municipio de Barranquitas, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se reasignan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 974, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 974, propone asignar al municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la repavimentación de varios caminos en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la

misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 974 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 975, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (1,648.96), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al municipio de Orocovis, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (1,648.96), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para mejoras a viviendas.

Sección 2. Se autoriza al municipio de Orocovis a parear los fondos reasignados con aportaciones privadas, estatales o federales.

Sección 3. El municipio de Orocovis, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se reasignan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 975, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (1,648.96), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la

misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 975 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 976, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al municipio de Orocovis, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a viviendas.

Sección 2. Se autoriza al municipio de Orocovis a parear los fondos reasignados con aportaciones privadas, estatales o federales.

Sección 3. El municipio de Orocovis, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se reasignan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 976, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 976 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 977, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para asfalto en la comunidad Parcelas Vázquez de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al municipio de Salinas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para asfalto en la comunidad Parcelas Vázquez de Salinas.

Sección 2. Se autoriza al municipio de Salinas a parear los fondos reasignados con aportaciones privadas, estatales o federales.

Sección 3. El municipio de Salinas, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se reasignan en el sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 977, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para asfalto en la comunidad Parcelas Vázquez de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 977 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1692, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; a la de Agricultura, y de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los ataques de enjambres de abejas africanizadas y tomar medidas de emergencia para atender la crisis denunciada por residentes de los municipios del Area Noroeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico se ha proliferado de forma alarmante múltiples enjambres de abejas africanizadas que a diario afectan a comunidades, escuelas, viviendas y comercios ocasionando incluso, muertes de seres humanos y animales, y el desplazamiento de familias de sus hogares. Esta situación alarmante que ocasionan las miles de abejas que al mezclarse con las nativas se han proliferado hasta el grado de tornar la situación en crítica y seria.

Solamente en el Area Noroeste se han reportado alrededor de ciento cincuenta (150) querellas oficialmente sin contar aquellas que diariamente no se reportan. Es indispensable y real el que se tomen medidas de emergencia para aminorar esta crisis y se capaciten las agencias de Gobierno con las herramientas adecuadas, para atender esta situación y aligerar la exterminación de esta plaga que además de ser un daño al Medio Ambiente, se ha convertido en un peligro inminente para la sociedad puertorriqueña.

Las Comisiones delegadas para investigar esta problemática citarán al Departamento de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; Departamento de Agricultura; Defensa Civil Estatal y Municipales para buscar alternativas ya sean económicas o sociales y detener esta situación que ha sido provocada por fuerzas externas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; a la de Agricultura, y de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los ataques de enjambres de abejas africanizadas y tomar medidas de emergencia para atender la crisis denunciada por residentes de los municipios del Area Noroeste.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1692, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 2, entre "y" y "de" insertar " *a la* "
 Página 2, Línea 3, tachar " *de emergencia* "
 Página 2, Línea 4, tachar "crisis" y sustituir por " *situación* " y en esa misma línea tachar "Area Noroeste" y sustituir por " *área noroeste* " con letra minúscula
 Página 2, Línea 6, después de "recomendaciones" insertar " *en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria* "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2, después de "comercios" insertar " , " y en esa misma línea después de "ocasionando" insertar " , "
 Página 1, Párrafo 1, Línea 4, tachar " *alarmante* "
 Página 1, Párrafo 1, Línea 5, tachar "crítica y" y sustituir por " *una* "
 Página 1, Párrafo 2, Línea 1, tachar "Area Noroeste" y sustituir por " *área noroeste* " con letra minúscula en esa misma línea después de "querellas" insertar " , "
 Página 1, Párrafo 2, Línea 2, después de "oficialmente" insertar " , "
 Página 1, Párrafo 2, Línea 3, tachar "crisis" y sustituir por " *situación* "
 Página 1, Párrafo 2, Línea 4, tachar "esta situación" y sustituir por " *la misma* "
 Página 1, Párrafo 2, Línea 5, después de "que" insertar " , " y en esa misma línea tachar "Medio Ambiente" y sustituir por " *ambiente* "
 Página 1, Párrafo 2, Línea 6, tachar todo su contenido y sustituir por " *para los ciudadanos.* "
 Página 1, Párrafo 3, Línea 3, después de "Municipales" insertar " , *entre otros,* " en esa misma línea después de "alternativas" insertar " , " y en esa misma línea después de "sociales" insertar " , "

En El Título:

Página 1, Línea 2, entre "y" y "de" insertar " *a la* "
 Página 1, Línea 3, tachar " *de emergencia* "
 Página 1, Línea 4, tachar "crisis" y sustituir por " *situación* " y en esa misma línea tachar "Area Noroeste" y sustituir por " *área noroeste* " con letra minúscula

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1692, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; a la de Agricultura, y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los ataques de enjambres de abejas africanizadas y tomar medidas de emergencia para atender la situación denunciada por residentes de los municipios del área noroeste.

Según surge de la Exposición de Motivos, se han proliferado en Puerto Rico los enjambres de abejas africanizadas. El ataque de estas abejas puede resultar, como ha resultado, en la muerte de la víctima. Las mismas, según la medida, han afectado de alguna forma a escuelas y comercios.

Esta Comisión considera que la salud y la seguridad de los ciudadanos y la estabilidad ecológica hacen meritorio que se lleve a cabo la investigación propuesta por esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1692, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe final de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 1249.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1767, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sinceras felicitaciones al señor Frankie Alfredo López, profesor de Okinawa Kempo, Moo Duk Kwan, Kickboxing, Hapkido, por sus treinta (30) años en las Artes Marciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Master Frankie Alfredo López, comienza con el estilo Okinawa Kempo a los seis (6) años de edad, con el Sr. Narciso Bultrón. Master López, se mueve al Estado de Nueva York y continúa sus estudios logrando el cuarto (4to) Dan en Kempo, segundo (2do) Dan Shoryn Ryu, y en 1979, fue Sub- Campeón Mundial Juvenil. Otros logros del Master López en las Artes Marciales, son quinto (5to) Dan en Moo Duk Kwan, 2do Dan en Tae Kwon Do, reconocido por el Sr. Grand Master Richard Chun, segundo (2do) Dan en Hapkido por Grand Master Kwang Sik Myung, quinto (5to) Dan en Kuk Sool Won por el Sr. Grand Master in Sun Seo. Además de todo esto, Master López, es el fundador de la "National Moo Duk Kwan Association" y ha dedicado treinta (30) años de su vida a las Artes Marciales, logrando establecer Academias de Moo Duk Kwan en Puerto Rico, (Carolina, Loíza, Ponce) Panamá, Miami y Connecticut, que lo coloca a nivel Internacional.

López Moo Duk Kwan Karate Center, Inc. ha tenido el privilegio de ser seleccionada en los años 1995, 1996, 1997 por el "Business Martial Arts Association", como una de las mejores (200) doscientas Academias en toda América.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Que el Senado de Puerto Rico exprese su más sinceras felicitaciones al señor Frankie Alfredo López, profesor de Okinawa Kempo, Moo Duk Kwan, Kickboxing, Hapkido, por sus treinta (30) años en las Artes Marciales.

Sección 2.- Que copia de esta Resolución en forma de pergamino le sea entregada a Master López, y según aprobada a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1768, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ing. Erwin Rodríguez Lample, Presidente de Ing. Erwin U. Rodríguez & Asociados, CSP, en ocasión de recibir la compañía un reconocimiento por la excelencia en el diseño arquitectónico del Hotel Flamenco en la Playa Flamenco de Culebra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1970 fué establecida la firma de ingenieros y consultores "Ing. Erwin U. Rodríguez & Asociados, C.S.P." con el propósito de proveer servicios profesionales en el campo de la ingeniería, arquitectura, agrimensura, gerencia de proyectos, diseño de propuestas federales y estudios ambientales.

Desde sus comienzos la firma ha tenido la oportunidad de desarrollar proyectos tanto para desarrolladores privados como para municipios y agencias de gobierno como la Autoridad de Puertos, Autoridad de Carreteras, Administración de Vivienda Rural, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Recreación y Deportes y Compañías de Telecomunicaciones. Actualmente ocupa la cuarta posición en este mercado con más de ciento veinte (120) empleados, incluyendo desde arquitectos, delineantes, ingenieros civiles, mecánicos, eléctricos y estructurales hasta economistas y especialistas en ciencias ambientales. Además cuentan con los servicios de consultores en las áreas especializadas de ingeniería de suelos y arqueología. Esta diversidad en su personal y recursos le facilita participar en una amplia variedad y cantidad de proyectos.

Es por lo anterior que un grupo de reconocidos inversionistas en Culebra, contrataron sus servicios para desarrollar un hotel que estuviera orientado hacia el ecoturismo. El lugar para establecer el complejo lo sería la Playa Flamenco. Se creó un grupo de miembros para trabajar en el concepto y diseño del hotel siempre teniendo presente ejercer el impacto mínimo posible en el área costera con líneas dajas y horizontales, acentuadas por elementos verticales que lo anclan en el terreno.

Se propusieron dos volúmenes de dos niveles cada uno, alineados en el perímetro del solar, abriendo en su interior a un espacio público al aire libre. Las habitaciones se orientan con sus balcones hacia la playa. Su oficina de hormigón se diseñó para resistir los frecuentes huracanes en la zona, mientras que paredes y elementos en madera y en piedra contextualizan con el entorno playero.

El día 26 de mayo de 1998, el Instituto Americano de Arquitectos, Capítulo de Puerto Rico en reconocimiento a la excelencia en el diseño creado, le otorga el Premio de Honor 1998 en su actividad anual. Esta distinción surge como premio al entusiasmo y profesionalismo de todas las personas de la compañía que de una u otra manera trabajaron en el diseño.

Nos alegramos de los logros obtenidos y esperamos que en el futuro sigan desarrollándose con éxito en el campo de la ingeniería y arquitectura.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al Ing. Erwin Rodríguez Lample, Presidente de Ing. Erwin U. Rodríguez & Asociados, CSP, en ocasión de recibir la compañía un reconocimiento por la excelencia en el diseño arquitectónico del Hotel Flamenco en la Playa Flamenco de Culebra.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Ing. Erwin Rodríguez Lample y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1769, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una efusiva felicitación al Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22 - 1998 (CSBA SUB 22), en ocasión de la celebración de "Premiación Valores del Año, Torneo 1998 del CSBA SUB 22 de Mayagüez".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ciudad de Mayagüez ha sido cuna de grandes figuras puertorriqueñas en todos los campos del desarrollo humano, los deportes, las artes, el comercio, la industria, la política, etc. La gente de este Pueblo se distingue por el calor humanitario manteniéndolo su familia y su pueblo siempre unido. Mayagüez gusta de la conservación de sus tradiciones y la celebración de actividades que permiten el encuentro de familiares, vecinos y conocidos.

El Equipo CSBA SUB 22 mejor conocido como Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22 - 1998, se honrará en otorgar "Premiación Valores del Año, Torneo 1998 del CSBA SUB 22 de Mayagüez".

Equipos como éste, son un ejemplo de superación necesarios para el progreso del deporte en nuestra sociedad. Son parte imprescindible de nuestro Pueblo porque paso a paso van construyendo los eslabones que forman la cultura y la tradición de un pueblo. Su empeño encaminado a mantener la unión del grupo, los lleva a la participación de actividades sanas lejos de los peligros que aquejan a nuestra sociedad.

Se otorgarán las siguientes premiaciones a las siguientes personas:

1. Elvin Lugo "**Jugador Más Valioso**" y "**Líder en Vuelacercas**" - guardabosques de los Dodgers de Boquerón, quien realizó una destacada labor ofensiva y defensiva. Se proclamó Campeón de Bateo - [64-29-453 pts.], Carreras Impulsadas con 29; Cuadrangulares con 6 - empatado con el inicialista de los Leones de Ponce Playa.
2. Edwin Rodríguez de los Leones de Ponce Playa, "**Mejor Lanzador Juegos Ganados y Perdidos**" y "**Líder en Estrucados Propinados [Co-Líder]**", quien obtuvo Seis Victorias con un sólo juego perdido para un Promedio de 850. Su promedio de efectividad - Carreras Limpias Permitidas fue de un valioso 1.87, fue Co-líder en Estrucados con 4.7.
3. Rafael Juarbe "**Líder en Estrucados Propinados [Co-Líder]**" de los Pequeños Montañeses de Utuado.
4. José Mandía "**Lanzador Mejor Efectividad - Carreras Limpias Permitidas**" - de los Horomicos de Hormigueros, cuyo promedio fue de 1.03, permitiendo cinco carreras limpias en las 34 entradas que lanzó. Ganó tres juegos y perdió solamente uno.
5. Keith Jiménez, "**Líder en Carreras Anotadas**" y "**Más Incogibles Conectados**" - guardabosques quien anotó en 25 ocasiones, es necesario apuntar que fue Segundo en Bateo

con un astronómico promedio de 427, producto de 32 incogibles en 75 veces a la caja de bateo, la más alta entre todos los jugadores, 32 incomparables en 75 presentaciones a la caja de bateo.

6. Maikol Pérez "**Líder en Incogibles de Doble Mérito**" - jugador del cuadro inferior e los Dodgers de Boquerón coectó nueve batazos de doble mérito.
7. Alexis Tomasinni Vargas "**Líder en Batazos de Triple Mérito**" - guardabosque derecho por Excelencia de los Cardenales de Mayagüez, conectó cuatro batazos de triple mérito.
8. Heriberto Velázquez "**Líder en Incogibles de Doble Mérito**" y "**Líder en Almohadillas Estafadas**" - guardabosque central de los Leones de Ponce Playa y del Predio Central, conectó nueve batazos de doble mérito y se estafó diez bases.
9. José Humberto Martínez "**Apoderado del Año**" quien en todo momento colocó el interés colectivo del Circuito Superior de Béisbol Aficionado de P.R. Sub 22 por encima de cualquier otra consideración, jamás observamos una mueca de dolor o de desgano ante decisiones de diversa naturaleza que hubo que tomar en el desarrollo del Torneo 1998.
10. Alexis Madera Ortíz "**Dirigente del Año**" mentor que en todo momento sabía que ~~para ganar~~ 20 juegos de los 24 de la Serie Regular era sumamente necesario dialogar... dialogar... dialogar... mentalizando sus jugadores, contando con la ayuda, cooperación y asesoramiento de sus adiestradores Víctor Zeno y Gilberto Lugo.
11. Víctor Zeno "**Entrenador del Año [Coach]**"
12. Gilberto Lugo "**Entrenador del Año [Coach]**"
13. Angel David Torres Justiniano "**Jugador Más Caballeroso**" la más sencilla definición de la palabra o concepto "Sportmanchip" fue la siguiente:

A spirit of fair play and graceful winning and losing. Precisamente exhibió durante sus dos (2) años como jugador de los Orioles de San Germán 1997 y 1998, un caballeroso espíritu de deportismo. Ya no puede participar más como jugador en nuestro Circuito... pero dejó una hermosa huella de excelente competidor haciendo realidad siempre el aforismo "Mens Sana In Corpore Sano" ¿Por qué no puede participar más como jugador? ... Porque el pasado sábado 15 de agosto de 1998 cumplió 23 años...

Reconocemos la valiosa aportación del Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22 y le felicitamos y emulamos a continuar para que sus hijos y los nuestros reciban sus buenas obras como generoso legado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una efusiva felicitación al Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22 - 1998 (CSBA SUB 22), en ocasión de la celebración de "Premiación Valores del Año, Torneo 1998 del CSBA SUB 22 de Mayagüez".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Equipo CSBA SUB 22, en una actividad a celebrarse el domingo 30 de agosto de 1998 a las 2:45 p.m., en el Centro Cultural Baudilio Vega Berríos, Calle McKinley, en el Municipio de Mayagüez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del País para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 312, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (i) y reenumerar el inciso (i) como inciso (j) al Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de imponer el pago de honorarios a las partes que incurran en temeridad en los casos incoados ante los tribunales por violación a la Ley o los reglamentos de la Administración de Reglamentos y Permisos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, líneas 2 y 5, sustituir "66" por "76". Esa es la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 370, titulado:

"Para derogar el Artículo 6 del Código de Comercio, edición de 1932, que prohíbe a la mujer casada que ejerce el comercio o la industria obligar los bienes gananciales sin el consentimiento expreso o tácito del otro."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1719, titulado:

"Para enmendar los Artículos 622, 629 y 631 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a los fines de aclarar la intervención del Tribunal de Primera Instancia y disponer que en los casos de desahucio una vez presentado el recurso de apelación ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, el Tribunal dispondrá el monto de la fianza a ser otorgada por el apelante."

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante Senador con las enmiendas en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 7, sustituir "tribunal de primera instancia" por "Tribunal de Primera Instancia".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 942, titulada:

"Para asignar a la Corporación Teatro de la Opera, Inc. la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para garantizar a una temporada de ópera en Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 5, sustituir "depositado" por "depositados". Página 2, línea 6, después de "(200,000)" insertar "dólares,". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 960, titulada:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ofrecer los servicios de "guardia de honor y de trompetista" a todo funeral de veteranos que se realice en el Cementerio Nacional de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 4, eliminar "." y añadir "incluyendo las actividades del Día del Veterano.". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el título, en la línea 4, después de "Puerto Rico" eliminar ":" y añadir "incluyendo las actividades del día del Veterano;". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 966, titulada:

"Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al Municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los

municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 4, sustituir "cualquiera" por "cualesquiera". Página 2, línea 8, sustituir "detallando" por "detallado". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 5, sustituir "medida" por "Resolución Conjunta".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 969, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil ((10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 973, titulada:

"Para reasignar la cantidad de dos mil setecientos noventa y uno dólares (2,791.00) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, y Núm. 377 de 11 de agosto

de 1995, para la realización de obras permanentes, según se especifica en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 8, sustituir "sección" por "Sección". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 4, sustituir "específica" por "especifica". Sustituir "sección" por "Sección". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 974, titulada:

"Para reasignar al municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la repavimentación de varios caminos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 975, titulada:

"Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (1,648.96), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 976, titulada:

"Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 977, titulada:

"Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para asfalto en la comunidad Parcelas Vázquez de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 7, sustituir "el Sección" por "la Sección". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1692, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; a la de Agricultura, y de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los ataques de enjambres de abejas africanizadas y tomar medidas de emergencia para atender la crisis denunciada por residentes de los municipios del Area Noroeste."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Vamos a solicitarle a los compañeros que están en la parte de atrás del Hemiciclo que bajen el tono de voz, ya que están interrumpiendo nuestros trabajos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, párrafo 1, línea 4, sustituir "que ocasionan" por "la ocasionan". Página 1, párrafo 1, línea 5, sustituir "la situación" por "dicha situación".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A los compañeros Senadores que están a la parte de atrás le vamos a suplicar que ocupen sus bancas o pasen al Salón Café, ya que están interrumpiendo los trabajos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 1249, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura a que efectúe una investigación en torno a la caída de dos globos en la Urbanización La Inmaculada, Vega Alta."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final sobre la R. del S. 1249.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1249, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura que efectúe una investigación en torno a la caída de dos globos en la Urbanización La Inmaculada, en Vega Alta. La Resolución expresa que vecinos y residentes de la Inmaculada han expresado honda preocupación por la caída de dos globos en menos de una semana sobre un grupo de casas de dicha vecindad.

Se alega que los globos pertenecen a una compañía que ofrece vuelos de paseo. Aunque al momento estos incidentes no han pasado de ser meros sustos, la frecuencia en la que han ocurrido los mismos podría suponer que de ser un hecho casual, pudiese convertirse en habitual, y aún peor, en peligroso.

A fin de cumplir los propósitos de la Resolución del Senado 1249, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura se comunicó con las siguientes entidades gubernamentales encargadas de brindar servicios de seguridad y bienestar a la comunidad.

ALCALDÍA DE VEGA ALTA:

Nos comunicamos con el señor Rafael Ramírez, ayudante especial del alcalde de Vega Alta. Le preguntamos si el municipio había recibido alguna querrela de parte de los residentes de la Urbanización La Inmaculada relacionada con la caída de dos globos dentro de la comunidad. El señor Ramírez nos informó que el municipio no había recibido ninguna querrela relacionada a los incidentes. Añadió que en el municipio de Vega Alta no existe ninguna compañía dedicada a ofrecer vuelos de paseo en globo.

CUERPO DE BOMBEROS DE VEGA ALTA:

La Comisión se comunicó con el señor José Borrero, sargento encargado del cuerpo de bomberos del municipio de Vega Alta. Se le preguntó si tenía conocimiento sobre la caída de dos globos sobre la

Urbanización La Inmaculada. Nos informó que el cuerpo de bomberos no ha recibido ninguna llamada de auxilio relacionada a la caída de ningún globo dentro de la jurisdicción del municipio de Vega Alta. Desconocen la existencia de una compañía que ofrezca vuelos de paseo dentro del municipio.

POLICÍA DE VEGA ALTA:

Los técnicos de la Comisión se comunicaron con María Cruz, agente adscrita al cuartel de Vega Alta. Le preguntaron si la policía del municipio de Vega Alta ha recibido alguna querrela de parte de vecinos de la Inmaculada relacionada con la caída de dos globos sobre sus hogares. La policía Cruz informó que la policía de Vega Alta no ha recibido ninguna querrela relacionada a los incidentes ya descritos. Su compañera de labores, la agente Madelline García, confirmó la inexistencia de una reclamación por parte de vecinos del municipio contra ninguna compañía dedicada a paseos en globos.

EMERGENCIAS MÉDICAS DE VEGA ALTA:

La Comisión también se comunicó con emergencias médicas del municipio de Vega Alta, localizada dentro de las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento. Allí la señora Doris Landrón, supervisora de enfermeras, nos informó que dentro del Libro de Incidencias del C.D.T, no aparece ninguna anotación sobre algún incidente relacionado a la caída de dos globos sobre la comunidad la Inmaculada, en fechas separadas. La señora Landrón desconoce el nombre de alguna compañía que se dedique a ofrecer vuelos de paseo en globo dentro del término municipal de Vega Alta.

DEFENSA CIVIL DE VEGA ALTA:

La Defensa Civil del municipio de Vega Alta fue otra de las entidades contactadas por los asesores de la Comisión. El señor Efraín Quintero, miembro de la defensa civil nos informó que no han recibido ninguna llamada de auxilio por parte de los vecinos de la Urbanización La Inmaculada relacionada a la caída de dos globos sobre la comunidad. La defensa civil de Vega Alta desconoce la existencia de alguna compañía dentro de la demarcación municipal que se dedique a ofrecer vuelos de paseo en globos.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE AVIACIÓN:

La señora Angie Acevedo, de la Administración Federal de Aviación, División de Normas de Vuelo, le informó a la Comisión que dicha entidad no ha recibido ninguna querrela por parte de vecinos de la Urbanización La Inmaculada en contra de alguna compañía que se dedique a ofrecer vuelos en globos aerostáticos dentro del municipio de Vega Alta. Desconocen la existencia de alguna compañía dedicada a dichos menesteres.

SISTEMA DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911:

La señora Sonia Rodríguez, del sistema de llamadas de emergencia 911, le informó a los técnicos de la Comisión que al momento de la investigación no tienen registrada en sus archivos ninguna querrela relacionada a la caída de globos aerostáticos sobre la vecindad de la Inmaculada dentro del municipio de Vega Alta.

ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA INMACULADA:

Después de comunicarnos con diferentes agencias gubernamentales dentro del municipio de Vega Alta, incluida la Alcaldía, no pudimos confirmar la existencia de una Asociación de Residentes de la Urbanización La Inmaculada.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa investigación, no encontró una sola entidad gubernamental o privada que pudiese confirmar la caída de dos globos dentro de la Urbanización La Inmaculada, ni la existencia de una compañía dedicada a brindar vuelos de paseo en dichos artefactos en el municipio de Vega Alta. Por todo lo cual, la Comisión da por concluida su investigación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se reciba el informe final en torno a la Resolución del Senado 1249.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Al informe de la Comisión, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1767, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sinceras felicitaciones al señor Frankie Alfredo López, profesor de Okinawa Kempo, Moo Duk Kwan, Kickboxing, Hapkido, por sus treinta (30) años en las Artes Marciales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico exprese su" y sustituir por "expresar las".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico exprese su" y sustituir por "expresar las".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1768, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ing. Erwin Rodríguez Lample, Presidente de Ing. Erwin U. Rodríguez & Asociados, CSP, en ocasión de recibir la compañía un reconocimiento por la excelencia en el diseño arquitectónico del Hotel Flamenco en la Playa Flamenco de Culebra."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "fué" y sustituir por "fue". Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "creo" y sustituir por "creó". Página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "Premio de Honor 1998" y sustituir por "'Premio de Honor 1998'". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1769, titulada:

"Para extender una efusiva felicitación al Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22 - 1998 (CSBA SUB 22), en ocasión de la celebración de "Premiación Valores del Año, Torneo 1998 del CSBA SUB 22 de Mayagüez".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 3, línea 1, tachar "Béisbol" y sustituir por "Béisbol". Página 3, línea 5, después de "22" tachar ", " y sustituir por ". ". En esa misma línea, tachar "en una actividad a celebrarse el domingo 30 de agosto de 1998 a las 2:45". Página 3, línea 6 a la 7, tachar todo su contenido.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar ", etc." y sustituir por "y otros". Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "manteniéndolo" y sustituir por "manteniendo". Página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "Béisbol" y sustituir por "Béisbol". Página 2, párrafo 3, línea 1, tachar "{ }" y sustituir por "()". Página 2, párrafo 6, línea 1, tachar "incogibles" y sustituir por "Incogibles". Página 2, párrafo 10, línea 1, tachar "{ }" y sustituir por "()". Página 2, párrafo 11, línea 1, tachar "{ }" y sustituir por "()". Página 3, párrafo 1, línea 2, tachar "Sportmanchip" y sustituir por "Sportmanship". Página 3, párrafo 1, línea 3, tachar "A spirit of fair Play and graceful winning and losing" y sustituir por "'A spirit of fair Play engrave for winning and loosing'". Página 3, párrafo 2, línea 1, tachar "Béisbol" y sustituir por "Béisbol". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "Beísbol" y sustituir por "Béisbol". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para una moción en Sala. Para solicitarle al Presidente el descargue de la Resolución del Senado 1762, que ordena a la Comisión de Salud se realice una investigación sobre el retraso por parte del Departamento de Salud en los pagos de fondos federales al albergue para pacientes de SIDA en etapa terminal, en el albergue La Providencia en Ponce.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Habiendo objeción, pues procedemos entonces a votar. Aquellos que estén a favor de la moción presentada por el compañero senador Agosto Alicea, favor de indicarlo así. Aquellos que estén a favor. Aquellos que estén en contra, no.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, tiene que aprobarla, porque el sí gana.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Bueno, habiendo dudas de cual es la votación, vamos a solicitarle a los compañeros...

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

A moción del señor Jorge A. Santini Padilla la señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Derrotada la moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar un receso hasta las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1771, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento a la organización Unión de Mujeres Americanas, Inc., Capítulo de Puerto Rico, y a su oradora invitada, la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc., en ocasión de la celebración de la Primera Asamblea, en el Hotel Condado Plaza en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión de Mujeres Americanas tuvo su origen en la ciudad de Nueva York en el 1934. Ante la creciente comunidad de latinoamericanos en esa ciudad, un grupo de mujeres tuvo la visión de organizarse con el fin de ayudarse mutuamente y a su vez, colaborar con otras que aún permanecían en sus respectivos países. A esta asociación se le denominó "Consejo Interamericano Coordinador de la Unión de Mujeres Americanas".

Desde su génesis esta organización se ha caracterizado por ser una autónoma, apolítica y no sectaria. Entre los objetivos de la Unión de Mujeres Americanas figuran promover el acercamiento, la unión, la solidaridad y la amistad de las mujeres del hemisferio occidental; contribuir a mejorar los aspectos culturales, cívicos, políticos, sociales y económicos de la mujer de las Américas. También colabora con diversas entidades que estén relacionadas con el bienestar y calidad de vida de este importante sector poblacional.

El 12 de octubre de 1955 se establece el Capítulo de Puerto Rico de la Unión de Mujeres Americanas, siendo su primera presidenta la Sra. Julita Arce de Franklin. En la actualidad esta organización tiene aproximadamente quinientas (500) socias en nuestra Isla. De este grupo, trescientas (300) socias corresponden al área de San Juan y las restantes doscientas (200) están distribuidas en las regiones de Ponce, Mayagüez y Aguadilla. También se han creado capítulos en otros países, a saber: en la República Dominicana, Venezuela, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

La oradora principal para esta ocasión lo es la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc., empresa dedicada a la elaboración de planes de continuidad de negocios y recuperación de desastres. El tema de su disertación es *El reto de la mujer profesional del año 2000*.

El Senado de Puerto Rico reconoce la ingente labor y las aportaciones que ha hecho la Unión de Mujeres Americanas, Inc., en favor de nuestras mujeres. Por ello, le extiende una felicitación y reconocimiento a todas sus miembros, y a su oradora invitada, la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc., en ocasión de la celebración de la Primera Asamblea, en el Hotel Condado Plaza en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento a la organización Unión de Mujeres Americanas, Inc., Capítulo de Puerto Rico, y a su oradora invitada, la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc., en ocasión de la celebración de la Primera Asamblea, en el Hotel Condado Plaza en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc.

Sección 3.- Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1771, titulada:

"Para expresar el reconocimiento a la organización Unión de Mujeres Americanas, Inc., Capítulo de Puerto Rico, y a su oradora invitada, la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc., en ocasión de la celebración de la Primera Asamblea, en el Hotel Condado Plaza en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de hacer la moción de votación, quisiéramos recordarle a los compañeros Senadores que habremos de estar recesando hoy hasta el próximo jueves a las once de la mañana (11:00 a.m.), como habíamos indicado anteriormente. Once de la mañana (11:00 a.m.).

Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 312, Proyecto de la Cámara 370, Proyecto de la Cámara 1719; Resolución Conjunta del Senado 942, Resolución Conjunta del Senado 960, Resolución Conjunta del Senado 966, Resolución Conjunta del Senado 969, Resolución Conjunta del Senado 973, Resolución Conjunta del Senado 974, Resolución Conjunta del Senado 975, Resolución Conjunta del Senado 976, Resolución Conjunta del Senado 977; Resolución del Senado 1692, Resolución del Senado 1767, Resolución del Senado 1768, Resolución del Senado 1769, Resolución del Senado 1771; y la Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 983, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Rexach Benítez y Ramón Luis Rivera Cruz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 942

"Para asignar a la Corporación Teatro de la Opera, Inc., la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el establecimiento y producción de una temporada de ópera en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 960

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ofrecer los servicios de "guardia de honor y de trompetista" a todo funeral de veteranos que se realice en el Cementerio Nacional de Puerto Rico, incluyendo las actividades del Día del Veterano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 966

"Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en esta Resolución Conjunta para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 969

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos de Mejoras Públicas 96-97, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc., del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 973

"Para reasignar los Municipios de Naranjito y Guayama, la cantidad de dos mil setecientos noventa y un (2,791) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 377 y 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras permanentes, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 974

"Para reasignar al municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la repavimentación de varios caminos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 975

"Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (1,648.96), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 976

"Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 977

"Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para asfalto en la comunidad Parcelas Vázquez de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. del S. 1692

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; a la de Agricultura; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los ataques de enjambres de abejas africanizadas y tomar medidas para atender la situación denunciada por residentes de los municipios del área noroeste."

R. del S. 1767

"Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor Frankie Alfredo López, profesor de Okinawa Kempo, Moo Duk Kwan, Kickboxing, Hapkido, por sus treinta (30) años en las Artes Marciales."

R. del S. 1768

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al Ing. Erwin Rodríguez Lample, Presidente de Ing. Erwin U. Rodríguez & Asociados, CSP, en ocasión de recibir la compañía un reconocimiento por la excelencia en el diseño arquitectónico del Hotel Flamenco, en la Playa Flamenco de Culebra."

R. del S. 1769

"Para extender una efusiva felicitación al Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22 - 1998 (CSBA SUB 22), en ocasión de la celebración de "Premiación Valores del Año, Torneo 1998 del CSBA SUB 22 de Mayagüez".

R. del S. 1771

"Para expresar el reconocimiento a la organización Unión de Mujeres Americanas, Inc., Capítulo de Puerto Rico, y a su oradora invitada, la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc., en ocasión de la celebración de la Primera Asamblea, en el Hotel Condado Plaza en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 983

P. de la C. 312

"Para adicionar un nuevo inciso (i) y reenumerar el inciso (i) como inciso (j) al Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de imponer el pago de honorarios a las partes que incurran en temeridad en los casos incoados ante los tribunales por violación a la Ley o los reglamentos de la Administración de Reglamentos y Permisos."

P. de la C. 370

"Para enmendar el Artículo 6 del Código de Comercio, edición de 1932, que prohíbe a la mujer casada que ejerce el comercio o la industria obligar los bienes gananciales sin el consentimiento expreso o tácito del marido, y disponer expresión inclusiva que aplique igualmente a ambos cónyuges."

P. de la C. 1719

"Para enmendar los Artículos 622, 629, 630 y 631 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, antes Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a los fines de aclarar la intervención del Tribunal de Primera Instancia y disponer que en los casos de desahucio una vez presentado el recurso de apelación ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, el Tribunal dispondrá el monto de la fianza a ser otorgada por el apelante."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 942; 960; 969; 974; 975; 976; 977; las Resoluciones del Senado 1692; 1767; 1769 y 1771; los Proyectos de la Cámara 370 y 1719; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 983, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 966 y 973; y la Resolución del Senado 1768, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 312, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

Total 2

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1770

Por el señor Marrero Padilla:

"Para ordenar al Senado de Puerto Rico a que lleve a cabo una minuciosa investigación en torno a alegadas pérdidas que están incurriendo los beneficiadores de café en el desempeño de sus operaciones."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1771

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar el reconocimiento a la organización Unión de Mujeres Americanas, Inc., Capítulo de Puerto Rico, y a su oradora invitada, la Lcda. Aurea V. de Guzmán, Presidenta de A.G. International Consultants, Inc., en ocasión de la celebración de la Primera Asamblea, en el Hotel Condado Plaza en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de trámite legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión de hoy, lunes 31 de agosto acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del viernes 4 de septiembre hasta el martes 8 de septiembre de 1998. A su vez acepta el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir de la sesión del jueves 3 de septiembre hasta el martes 8 de septiembre de 1998.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 3 de septiembre de 1998, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 3 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
31 DE AGOSTO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PC 312	8221
PC 370	8221 - 8222
PC 1719	8222
RCS 942	8222 - 8223
RCS 960	8223
RCS 966	82223 - 8224
RCS 969	8224
RCS 973	8224 - 8225
RCS 974	8225
RCS 975	8225
RCS 976	8226
RCS 977	8226
RS 1692	8226 - 8227
Informe Final RS 1249	8227 - 8229
RS 1767	8229
RS 1768	8229 - 8230
RS 1769	8230
RS 1771	8233